



RESOLUCIÓN SOBRE LA HABILITACIÓN TEMPORAL PARA PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE MOTRIL, AL CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE DON LUIS ANSORENA BALTASAR.

El régimen jurídico de los prácticos de puerto y de los servicios de practicaaje se regula por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y por el Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaaje.

El artículo 16 del citado Reglamento General de Practicaaje, contempla la habilitación temporal como prácticos, con carácter excepcional, cuando por el incremento del tráfico de buques o por otras causas de reconocida urgencia, el número de prácticos de un puerto no pudiera atender eficientemente el servicio portuario de practicaaje, que la Autoridad Portuaria, oída la Corporación de prácticos, podrá autorizar la prestación temporal del servicio de practicaaje a prácticos previamente habilitados por la Dirección General de la Marina Mercante, pudiendo ésta proceder mediante resolución motivada a la habilitación temporal de prácticos que estén prestando sus servicios en otros puertos, previo informe de la Autoridad Portuaria de la que aquéllos dependan, o en el caso de que no se pudiera disponer de éstos se podrá proceder a la habilitación temporal de profesionales de reconocida experiencia que cuenten con los requisitos de titulación y de experiencia profesional exigidos para ese puerto, para que provisionalmente puedan atender el servicio en ese puerto por un periodo de tiempo que en ningún caso podrá ser superior al término durante el cual subsista la razón o causa que determina la adopción de esta medida.

Con estos antecedentes, con el fin de poder prestar el servicio de practicaaje debido al incremento en el movimiento y dada las previsiones de tráfico para la Operación Paso del Estrecho del año 2026, donde como cada año se espera un aumento significativo del trafico de ferry durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y 15 de septiembre, con aumento de las rotaciones de las líneas regulares existentes y la incorporación de nuevas líneas, resulta imprescindible habilitar temporalmente a un práctico para este puerto, con el fin de no colapsar las actividades comerciales de dicho puerto, y todo ello con las debidas garantías de seguridad marítima en la prestación de dicho servicio.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo preceptuado en el artículo 279.5 Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de los artículos 3, 14 y 16 del Reglamento General de Practicaaje, a solicitud de la autoridad portuaria de Puertos de Tenerife, y con el visto bueno de la Capitanía Marítima de Motril, se ha realizado un proceso de selección, en el que el Capitán de la Marina Mercante Don





Luis Ansorena Baltasar, ha sido el candidato seleccionado en el proceso realizado mediante la instrucción de servicio nº 5/2001.

RESUELVO, con carácter excepcional, habilitar temporalmente para prestar servicios de practica en el puerto de Motril, en los términos que fija el artículo 16 del Reglamento General de Practicaje, al Capitán de la Marina Mercante **Don Luis Ansorena Baltasar**.

Esta Resolución se otorga sujeta a lo siguiente:

- La presente habilitación tendrá vigencia desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre de 2026.
- Esta habilitación está condicionada a la realización y superación de un período de prácticas establecido por el Capitán Marítimo.
- Tras la presente habilitación se procederá por la Autoridad Portuaria a su nombramiento temporal como Práctico del puerto de Motril.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL,

Ana Núñez Velasco
(firmado electrónicamente)

